



RE: Resultado de acercamiento para cobro costas procesales | Siniestro 68973207 - Apl. 31164 - Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Desde Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Fecha Jue 19/06/2025 19:21

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Proceder con el recaudo al 50%

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 6:57 a. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Resultado de acercamiento para cobro costas procesales | Siniestro 68973207 - Apl. 31164 - Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, luego de conversar directamente con la demandante, efusivamente se niega a realizar pago alguno, sin embargo, al conversar con el apoderado informa que tuvo la oportunidad de explicarle a su cliente la razón y estimación de las costas a lo que solicita una condonación del 50% del valor es decir (\$850.000) teniendo en cuenta la pérdida económica que sufrió este extremo producto del proceso.

Por lo anterior, quedamos atentos a conocer si es posible estudiar el acuerdo que plantea el abogado demandante, respecto a que la compañía acepte la condonación del 50% del valor de las costas o si procedemos directamente con la ejecución.

Quedamos atentos a tus instrucciones.

Respetuosamente,



Marlyn Katherine Rodríguez Rincón

Abogada Junior

TEL: 320 409 9605

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Claudia Romero <mariacaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 21:04

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Recordatorio Viabilidad de cobro costas procesales | Siniestro 68973207 - Apl. 31164 - Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Intentar cobro por el 70% del valor

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 21 de abril de 2025 9:34 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Recordatorio Viabilidad de cobro costas procesales | Siniestro 68973207 - Apl. 31164 - Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente enviamos un amable recordatorio frente al estudio de viabilidad de cobro de estas costas, así como de tus indicaciones y/o instrucciones.

De antemano, mil gracias por el apoyo brindado.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 17:51

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Recordatorio - Viabilidad de cobro costas procesales | Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente enviamos un amable recordatorio frente al estudio de viabilidad de cobro de estas costas, así como de tus indicaciones y/o instrucciones.

De antemano, mil gracias por el apoyo brindado.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 12:01

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Viabilidad de cobro costas procesales | Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María C.,

Comedidamente enviamos el estudio de viabilidad de cobro costas procesales en formato Word para mejor visualización de la información.

El estudio arrojó: **viabilidad.**

Por lo anterior, quedamos atentos a sus instrucciones frente al cobro, iniciando este por la etapa pre-jurídica.

Adjunto soporte documental.



[51AutoEsteseResueltoLiquidaCostas201901195.pdf](#)



[97602219-97603712-MNPETHVFDKXHPALZHY97603712.pdf](#)



[97604447-97605940-IOZLZLGOYUWSZRSVUYAK97605940.pdf](#)

 [97605958-97607451-UXXIABPDAHLFCWZNQXSQ97607451.pdf](#)

 [97607492-97608985-BJSTMQUHLAFDREONTMGE97608985.pdf](#)

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 14:27

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto liquida costas | Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimados

Quedamos pendientes.

En todo caso frente a esto les digo:

".....en atención, precisamente, de la falta de legitimación que el Despacho invoca para fallar a nuestro favor, podría eventualmente existir una probabilidad de éxito, como efectivamente ocurrió.

No obstante, si bien el análisis respecto al tomador es acertado, tampoco se puede desconocer que existe una solicitud de vinculación al seguro en donde se designó como beneficiaria a Deyanira Marín, por lo que ella si estaría legitimada en la causa para incoar la acción. La póliza no era tan fácil de entender y probablemente el Juez lo inadvirtió.

De manera que existe la posibilidad de que los demandantes tutelen..."

La tutela no les puede proceder pues ellos tienen el mecanismo de defensa que es demandar a la cia de vida como lo debieron hacer, (pero que la pueden radicar si claro y ahí nos tenemos que defender así: ellos tienen el mecanismo de defensa que es demandar a la cia de vida como lo debieron hacer desde el inicio. Lo que no revisé es si ya les prescribió o no por si radican la demanda contra vida.

De otro lado la falta de legitimación por pasiva es la que yo digo que esta clara, pues por activa es obvio que al formar parte del contrato de seguro MARIA DEYANIRA MARIN CORREA como beneficiaria, si la tiene.

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 12:29 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto liquida costas | Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto se profirió auto que liquida costas procesales por valor de \$1.700.000 en favor de la parte demandada (Allianz Seguros de Vida S.A.).

Por tanto, procederemos a realizar el estudio de viabilidad de cobro y lo remitiremos posteriormente para conocimiento.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 11:42

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Sentencia 2da instancia favorable – Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimada doctora María Claudia

En este proceso, es preciso indicar que, cuando evaluamos la vocación de prosperidad que tenía el recurso, indicamos que, en atención, precisamente, de la falta de legitimación que el Despacho invoca para fallar a nuestro favor, podría eventualmente existir una probabilidad de éxito, como efectivamente ocurrió.

No obstante, si bien el análisis respecto al tomador es acertado, tampoco se puede desconocer que existe una solicitud de vinculación al seguro en donde se designó como beneficiaria a Deyanira Marín, por lo que ella si estaría legitimada en la causa para incoar la acción. La póliza no era tan fácil de entender y probablemente el Juez lo inadvirtió.

De manera que existe la posibilidad de que los demandantes tutelen.

Igualmente, estaremos muy atentos al avance del proceso y estaremos informando lo pertinente.

Respetuosamente,

MARLYN RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 23 de julio de 2023 21:35

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: Sentencia 2da instancia favorable – Siniestro 68973207 Rad 2019-01195, MARIA DEYANIRA MARIN CORREA, DANIEL DE JESUS SANCHEZ MARIN vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Apreciada doctora María Claudia

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, se notificó sentencia de segunda instancia favorable para los intereses de la Compañía, en la cual se resolvió:

«PRIMERO: Revocar en su integralidad la sentencia de primera instancia de fecha 06-12-2022, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pariera al interior del proceso allí tramitado bajo el radicado 66001-40-03- 007-2019-01195-00.

SEGUNDO: Desestimar las pretensiones de la demanda por la falta de legitimación en la causa de los demandantes Daniel de Jesús Sánchez Marín, Harold Adrián Sánchez Marín, Doubert Geovanny Sánchez Marín y María Deyanira Marín Correa para incoar la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual contra la aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A. y a la cual fue vinculada la sociedad Finesa S.A. en calidad de Litisconsorte Necesario, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Condenar en costas de la primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Liquidar por el despacho de conocimiento en la debida oportunidad procesal.

CUARTO: Sin condena en costas en segunda instancia.

QUINTO: Devolver el expediente al Juzgado de origen.

SEXTO: Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia».

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

MARLYN RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO



Reservar un momento para reunirse conmigo